



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2783

ARICA, 29 DIC 2017

VISTOS:

1. Con fecha 11 de diciembre de 2015, se aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos respecto de la Licitación pública denominada "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2547.
2. Con fecha 17 de diciembre de 2017, se modifica la Resolución Exenta N° 2547 de fecha 11 de diciembre de 2015, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2588.
3. Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebra contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural de Arica, respecto al "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2729 de fecha 30 de noviembre de 2015.
4. Correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la profesional Pamela Cousins Hurtubia, Encargada de Comunicaciones al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Boleta de Garantía N° 0333540 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), emitido por la Agrupación Cultural de Arica, RUT N° 65.084.270-7.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2017.
7. Anexo Contrato de fecha 29 de diciembre de 2017, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural de Arica, respecto al "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota"
8. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en los Vistos del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Anexo Contrato "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural de Arica, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en el Anexo de Contrato, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el Anexo de Contrato aprobado, conforme al siguiente tenor:

"ANEXO CONTRATO
"SERVICIO DIFUSION TELEVISIVA GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
AGRUPACION CULTURAL DE ARICA

En Arica a 29 de diciembre de 2017, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representada por doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Agrupación Cultural de Arica**, r.u.t. N° 65.084.270-7, representada por don **José Daniel Manríquez Contreras**, ambos con domicilio legal en calle 7 de junio N° 188, piso 5°, de la ciudad de Arica, quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Exenta N°2547, se aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" siendo modificada mediante Resolución Exenta N°2588 de fecha 17 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebra contrato entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural de Arica sobre "Servicio de Difusión Televisiva Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", aprobada mediante Resolución Exenta N° 2729 de fecha 30 de diciembre de 2015.

TERCERO: Según lo establecido en la cláusula "Cuarta" del contrato, las partes podrán renovar su vigencia por mutuo acuerdo y según las necesidades del Servicio.

CUARTO: Por mutuo acuerdo las partes vienen en extender la vigencia del contrato durante el periodo de enero y febrero del 2018, tiempo que se contara desde el día siguiente hábil a la fecha establecida para su vencimiento

DECIMO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de don **JOSÉ DANIEL MANRÍQUEZ CONTRERAS**, para representar a la Agrupación Cultural de Arica, y la personería jurídica de esta, consta en el Registro N° 1649 de fecha 21 de enero de 2002 de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JOSE DANIEL MANRIQUEZ CONTRERAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACION CULTURAL DE ARICA (Posee una firma ilegible) FRR/jmg"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRR/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Encargada de Comunicaciones Pamela Cousins.
2. La indicada a través de la profesional.
3. Unidad de Adquisiciones
4. DAF
5. Dpto. Jurídico